



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1520

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia del Ciudadano Fernando Bautista Dávila al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de cuarenta y seis días naturales contados a partir del dieciocho de mayo al dos de julio del presente año, así como encargado de despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca, al Ciudadano Octavio Flores Santana, en ambos casos por el lapso de cuarenta y seis días naturales contados a partir del dieciocho de mayo al dos de julio del presente año.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca.



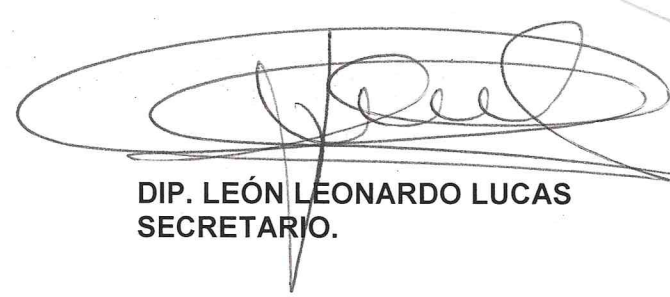
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

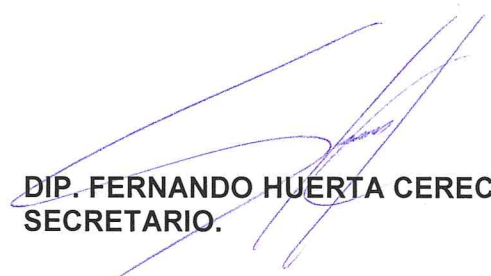
DECRETO 1520

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de julio de 2018.


DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.


DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.


DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.


DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.